



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

INFORME ANTE EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Cuarto trimestre 2021 – acumulado desde el 01 de enero de 2021
Oficina de Control Interno Disciplinario – Alcaldía de Bucaramanga

1. <u>PRESENTACIÓN</u>	03
2. <u>MISIÓN</u>	03
3. <u>FUNCIONES</u>	04
4. <u>PROCESOS DISCIPLINARIOS</u>	04
4.1. <u>ETAPA ACTUAL</u>	06
4.2. <u>SECRETARÍAS, OFICINAS Y/O DEPENDENCIAS IMPLICADAS EN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS</u>	07
4.3. <u>PRESUNTAS CONDUCTAS MÁS FRECUENTES</u>	07
5. <u>GESTIÓN</u>	06
5.1. <u>ACTUACIONES DISCIPLINARIAS</u>	07
5.2. <u>FALLOS DE PRIMERA INSTANCIA</u>	08
5.3. <u>P.Q.R.S.D. RECIBIDAS</u>	09
5.4. <u>QUEJAS RECIBIDAS</u>	09
5.5. <u>TEMA AL QUE SE REFIEREN LAS QUEJAS RECIBIDAS</u>	11
5.6. <u>SECRETARÍAS Y/O DEPENDENCIAS IMPLICADAS</u>	12
6. <u>SOCIALIZACIONES DEL CÓDIGO ÚNICO DISCIPLINARIO</u>	12

El presente Informe describe la gestión realizada por la oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía de Bucaramanga, en toda la vigencia 2021.

1. PRESENTACIÓN

El Derecho Disciplinario busca “garantizar la buena marcha y buen nombre de la administración pública” así como asegurar a los gobernados que la función pública sea ejercida en beneficio de la comunidad y para la protección de los derechos y libertades de los asociados (Const., Pol. arts. 2º y 209)”; es así que los procesos disciplinarios protegen preferentemente la eficiencia, eficacia y moralidad de la Administración Pública, y por ello se centran en verificar el ejercicio y cumplimiento de los deberes propios del cargo por los respectivos funcionarios.

De conformidad con el Decreto Municipal No. 0066 de 09 de Mayo de 2018, proferido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga, *por el cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos del Municipio de Bucaramanga*, se estableció que el área funcional de la OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO tiene como propósito principal el: **“Gestionar la acción disciplinaria que se adelante en contra de los servidores y ex servidores de la entidad, de acuerdo con la Constitución, la ley y los reglamentos, los objetivos, políticas y estrategias administrativas que orienten el accionar de la Administración Municipal.”**

Todas las actuaciones disciplinarias son de carácter reservado hasta cuando se formule pliego de cargos o la providencia que ordene el archivo definitivo. Artículo 95 de la Ley 734 de 2002 – Código Único Disciplinario.

¿Quiénes son sujetos disciplinables de competencia de la Oficina de Control Interno Disciplinario del municipio de Bucaramanga?

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley 734 de 2002, son destinatarios de la ley disciplinaria:

- Los servidores públicos de la administración central de la Alcaldía de Bucaramanga, aunque se encuentren retirados del servicio.

2. MISIÓN

Recepcionar y tramitar todas las quejas, informes y demás documentos que hagan referencia a presuntas conductas disciplinarias imputables a los servidores y ex servidores públicos, con ocasión o como consecuencias de las funciones, el cargo o el servicio; con la finalidad de investigar, evaluar y fallar en primera instancia, los

procesos disciplinarios que deben adelantarse contra, funcionarios del nivel central, trabajadores oficiales, docentes, directivos docentes y personal administrativo de las Instituciones Educativas del Municipio de Bucaramanga.

Así mismo acatar y cumplir los lineamientos establecidos por el Régimen Disciplinario de los Servidores Públicos (Ley 734 de 2002), y demás disposiciones, a fin de vigilar el correcto funcionamiento de la administración pública e implementar correctivos para prevenir infracciones al régimen disciplinario.

3. FUNCIONES

FUNCIÓN SANCIONATORIA O PUNITIVA

Para hacer precisión en este aspecto, es preciso señalar que la función sancionatoria se desarrolla mediante la facultad punitiva o correctiva y de esta se deriva una función preventiva tal como lo describo a continuación:

- Función correctiva: Es aquella que se da con la aplicación de la Ley disciplinaria a los servidores públicos que incurran en conductas que se tipifiquen como falta disciplinaria cuyo resultado final es el de la imposición de una sanción disciplinaria.
- Función preventiva: Es aquella que surge de la sanción de la acción disciplinaria. Que debe entenderse como el logro de la disciplina en el ejercicio de la función pública, y al reprimir las transgresiones a los deberes y obligaciones impuestos a los agentes estatales, se logra disuadir a los mismos a que incurran en estos comportamientos irregulares.

FUNCIÓN DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA LEY DISCIPLINARIA

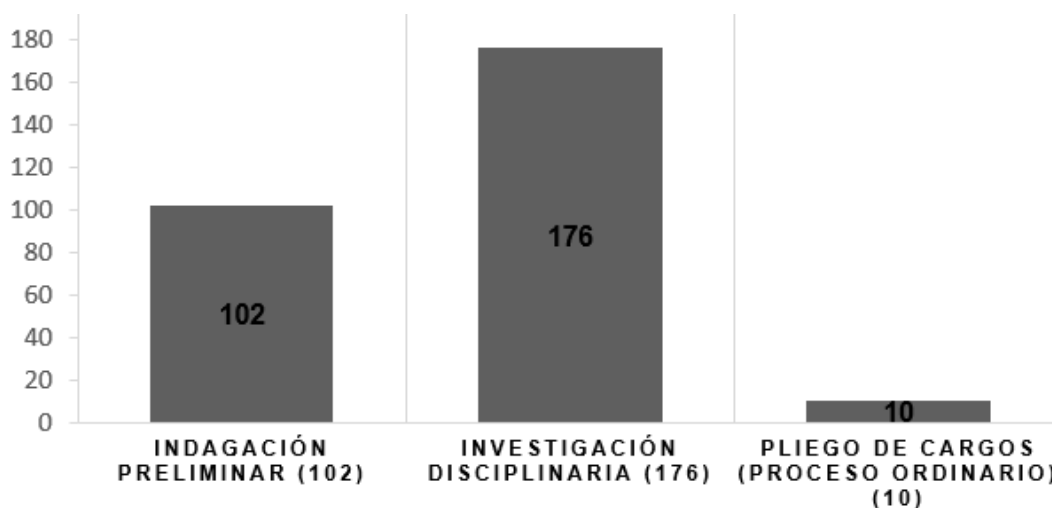
Se desarrolla con la acción de promover e impulsar un conjunto de políticas, planes, programas y actividades dirigidas a evitar la ocurrencia de hechos, actos u omisiones contrarios a la Constitución o la Ley. Busca sensibilizar a los funcionarios de la administración municipal, generar conciencia de aquellas situaciones en las que se puede llegar a estar sujeto a una investigación disciplinaria y se implementa mediante la socialización y capacitación del Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002).

4. PROCESOS DISCIPLINARIOS

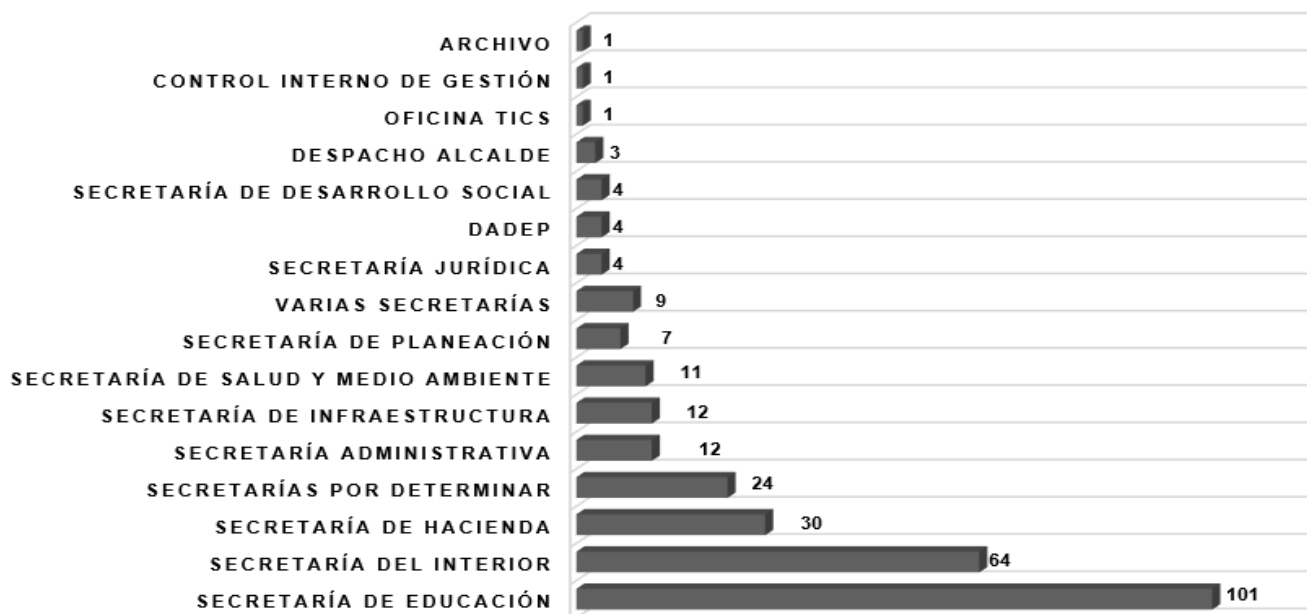
Con corte a 30 de diciembre de 2021, se encuentran en estado activo un total de doscientos ochenta y ocho (288) expedientes disciplinarios.

A continuación, presento los indicadores estadísticos que detallan; la etapa actual de los expedientes disciplinarios, las secretarías, oficinas y/o dependencias vinculadas a las investigaciones y las conductas presuntamente cometidas por funcionarios y/o exfuncionarios de la administración municipal.

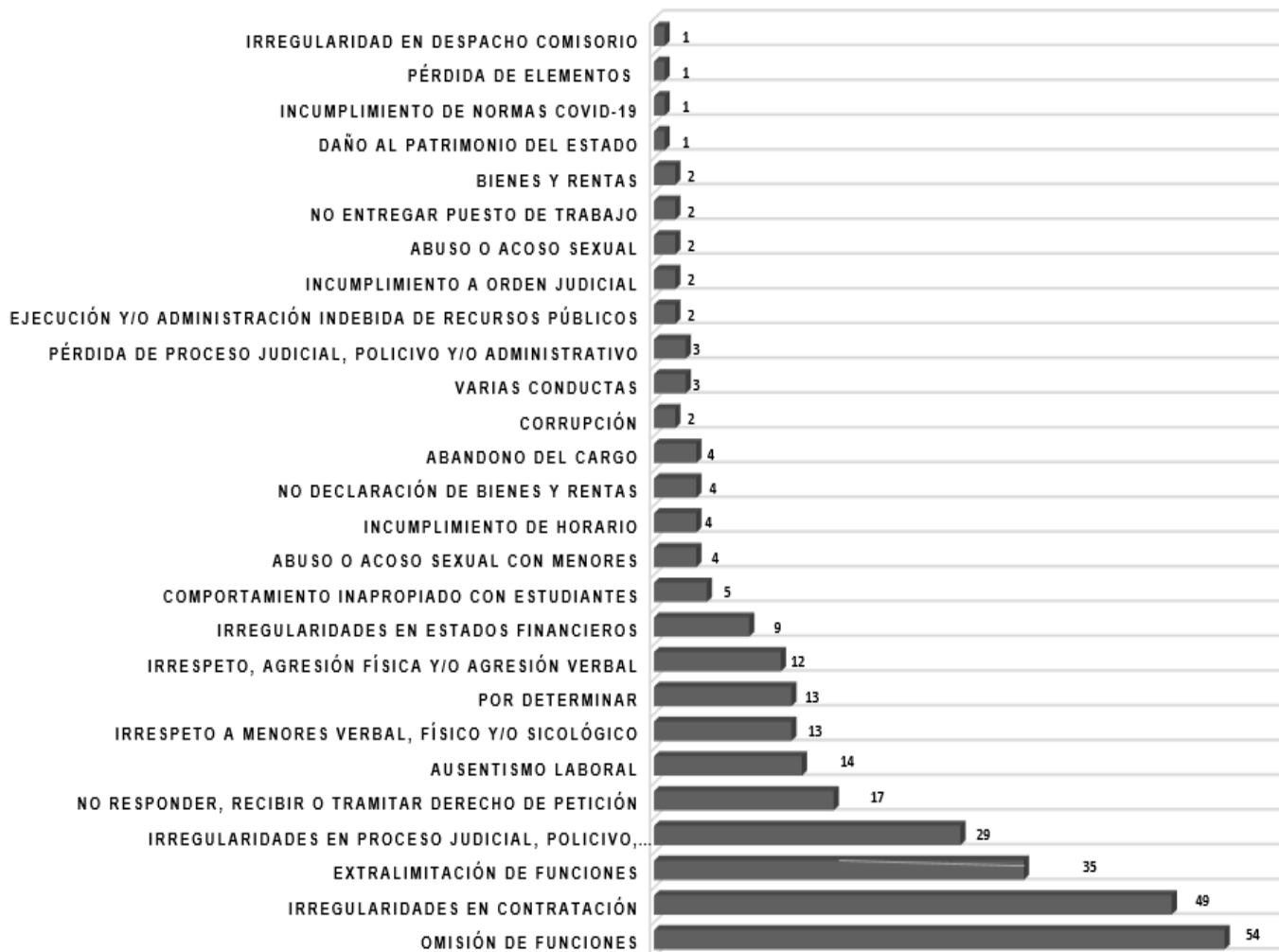
4.1. ETAPA ACTUAL



4.2 SECRETARÍAS, OFICINAS Y/O DEPENDENCIAS IMPLICADAS EN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS



4.3 PRESUNTAS CONDUCTAS COMETIDAS



5. GESTIÓN

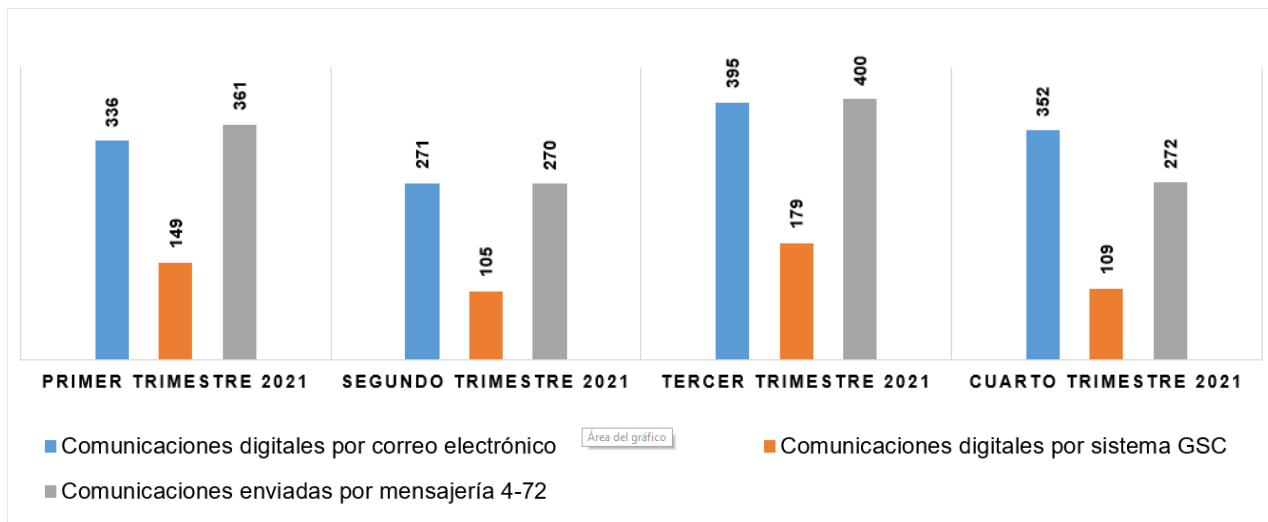
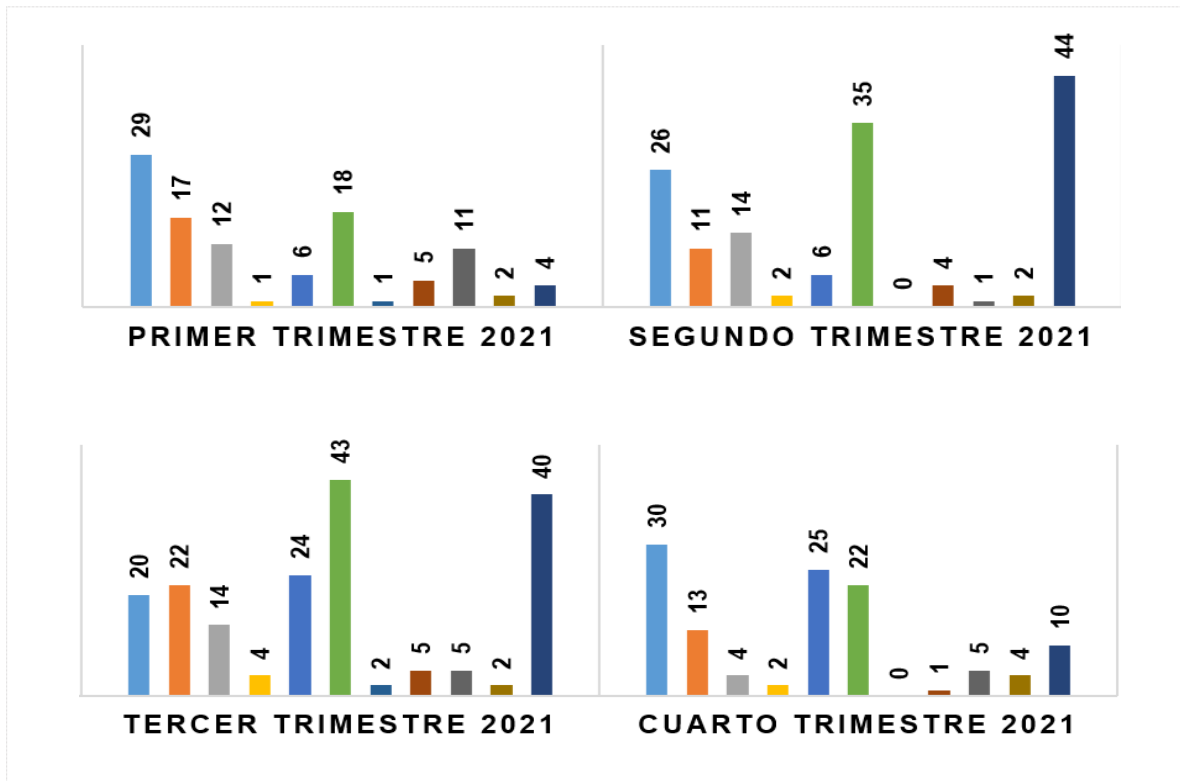
El Gobierno Nacional mediante la expedición de sucesivos decretos, ordenaron la emergencia sanitaria conllevando al aislamiento preventivo obligatorio.

Teniendo en cuenta lo anterior, este despacho ha priorizado salvaguardar la salud de los sujetos procesales y los operadores disciplinarios, realizando las actuaciones, diligencias y trámites definidos en el Código Disciplinario Único, por medios virtuales.

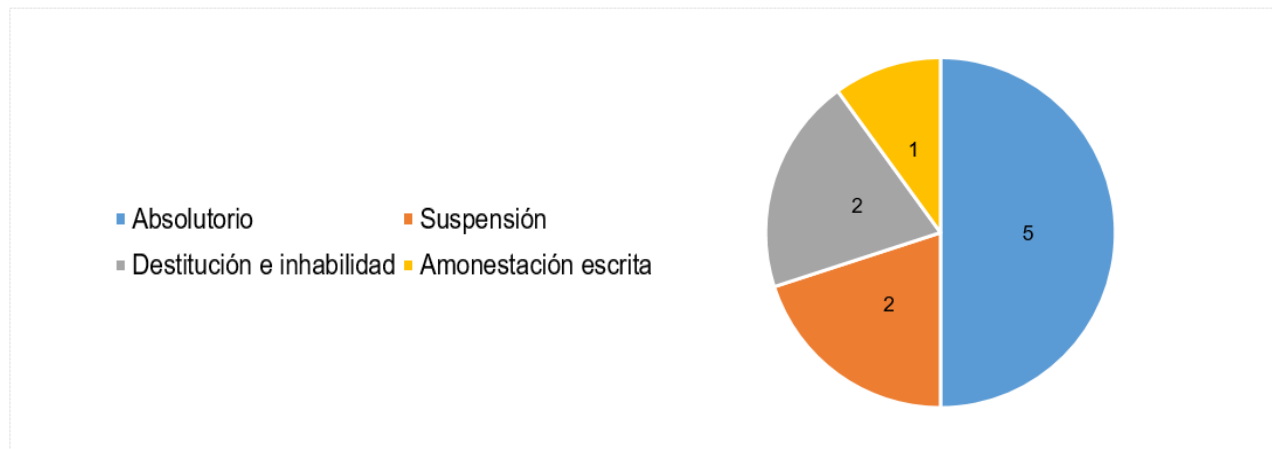
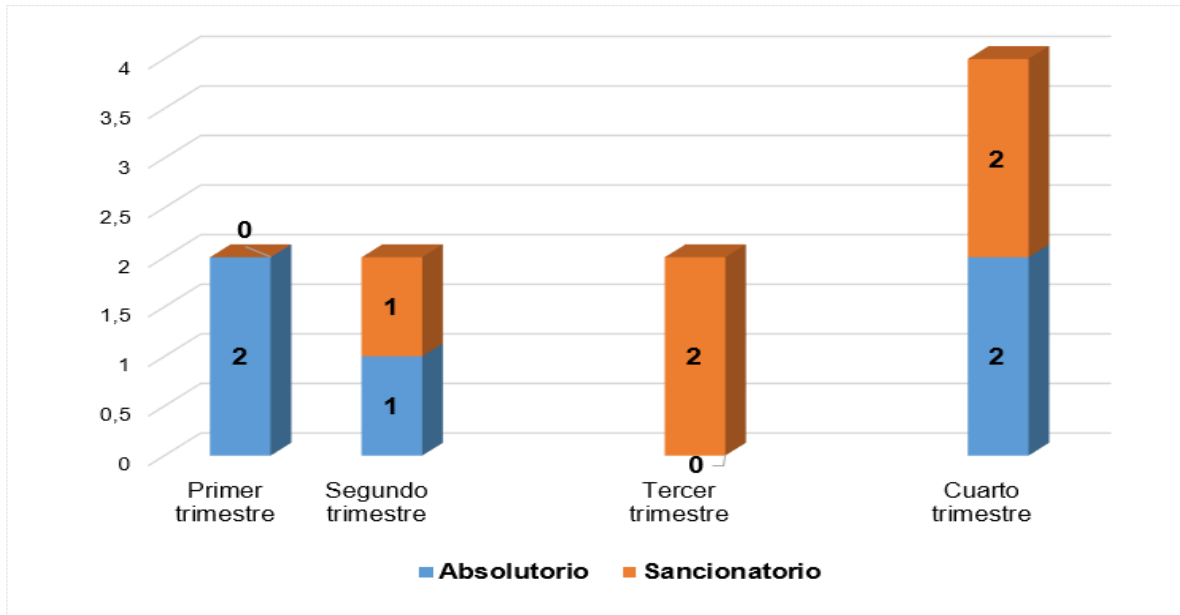
Desde el día 01 de enero hasta el 30 de diciembre de 2021, se han realizado las siguientes actuaciones disciplinarias:

5.1) ACTUACIONES DISCIPLINARIAS

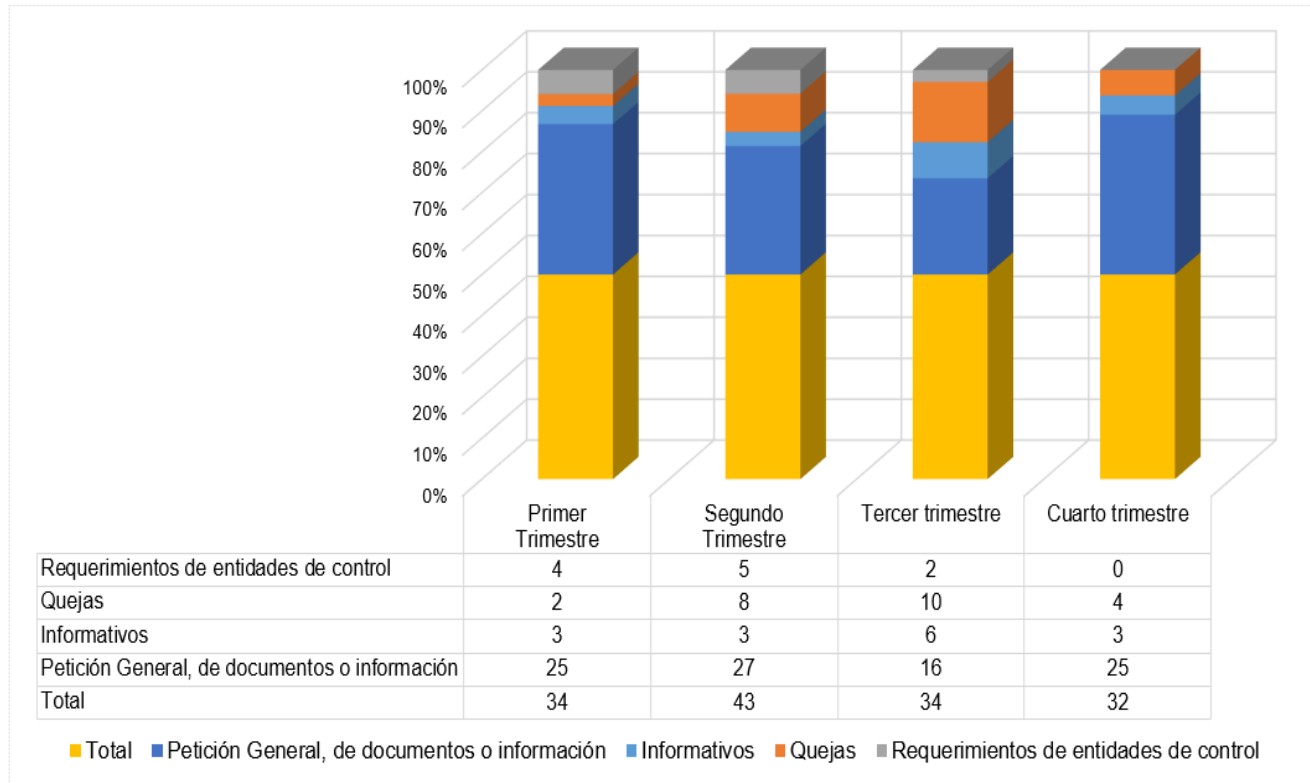
- Autos de Indagación Preliminar
- Autos de Investigación Disciplinaria
- Autos de Prorroga de Investigación
- Pliego de Cargos (Proceso Ordinario)
- Autos de Archivo
- Autos de Práctica de Pruebas
- Auto que avoca conocimiento
- Autos de nulidad
- Procesos remitidos
- Fallos de primera instancia
- Diligencias virtuales (declaración juramentada, ampliación de queja, audiencias)



5.2 FALLOS DE PRIMERA INSTANCIA



5.3) P.Q.R.S.D. RECIBIDAS



Estas P.Q.R.S.D., son recibidas por medio del Sistema de Gestión de Solicitudes del Ciudadano (SGSC), de forma virtual y cada una se resuelve respetando los términos legales asignados para cada una dependiendo el tipo de solicitud y garantizando al peticionario el Derecho a obtener información de fondo, clara, precisa, congruente y debidamente notificada.

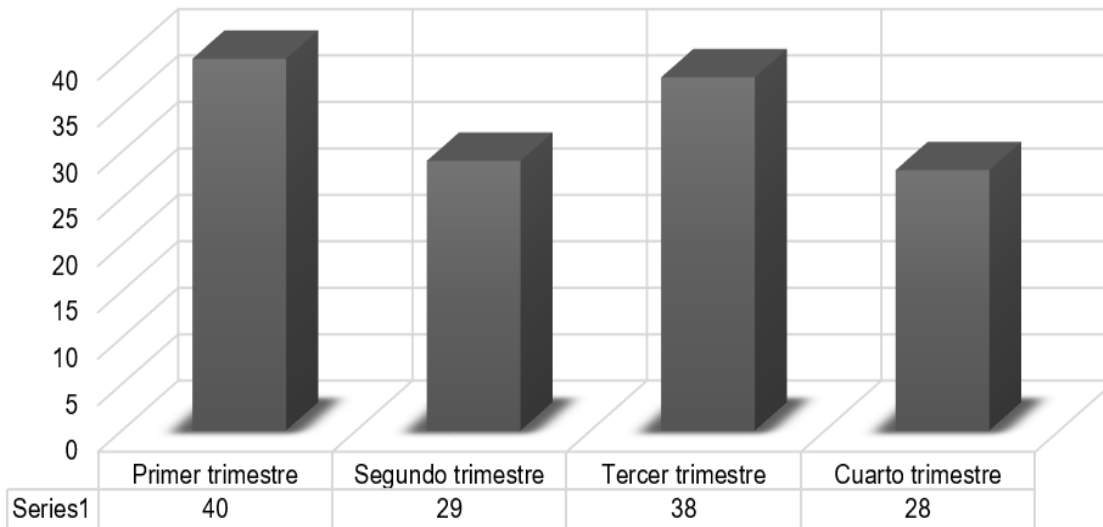
5.4) QUEJAS RECIBIDAS

Este órgano de Control Disciplinario Interno, tiene dispuestos los siguientes canales para la recepción de quejas en contra de servidores o ex servidores públicos de la administración municipal:

- Aplicativo digital <https://pqr.bucaramanga.gov.co/>, seleccionando la opción *queja o queja anónima*, según el interés particular del quejoso.
- En el Centro de Atención Municipal Especializado (CAME), en el módulo de recepción de PQRS, donde un funcionario realiza el trámite de radicación de PQRS.
- Correo electrónico contactenos@bucaramanga.gov.co.
- Correo electrónico cdisciplinario@bucaramanga.gov.co.

- Personalmente en el Centro Administrativo Municipal, ubicado en la calle 35 No. 10 – 43, edificio fase I, piso 1, Oficina de Control Interno Disciplinario, en el horario de lunes a jueves de 7:

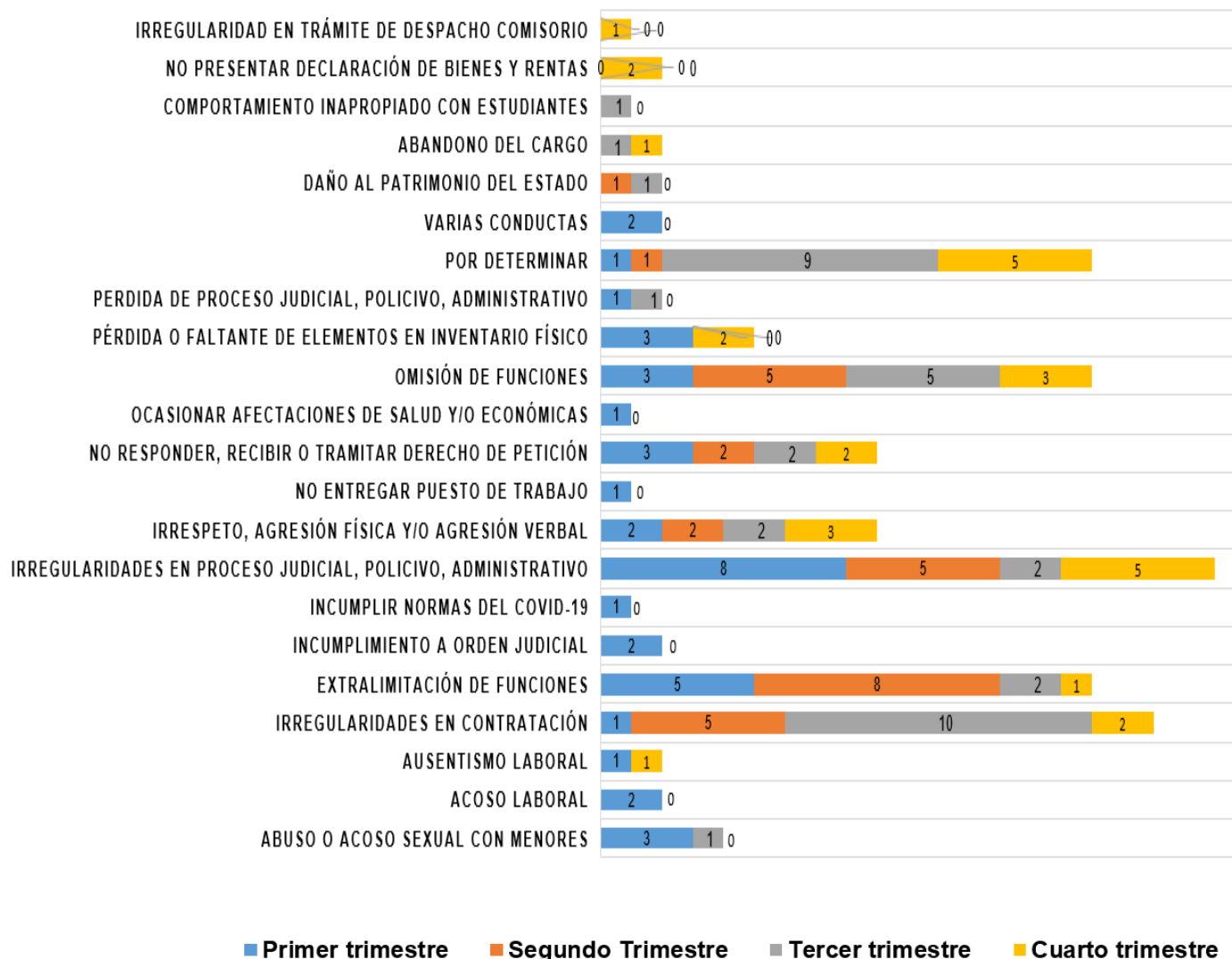
Durante la vigencia 2021 se han recibido 135 quejas disciplinarias, determinadas por trimestre de la siguiente manera:



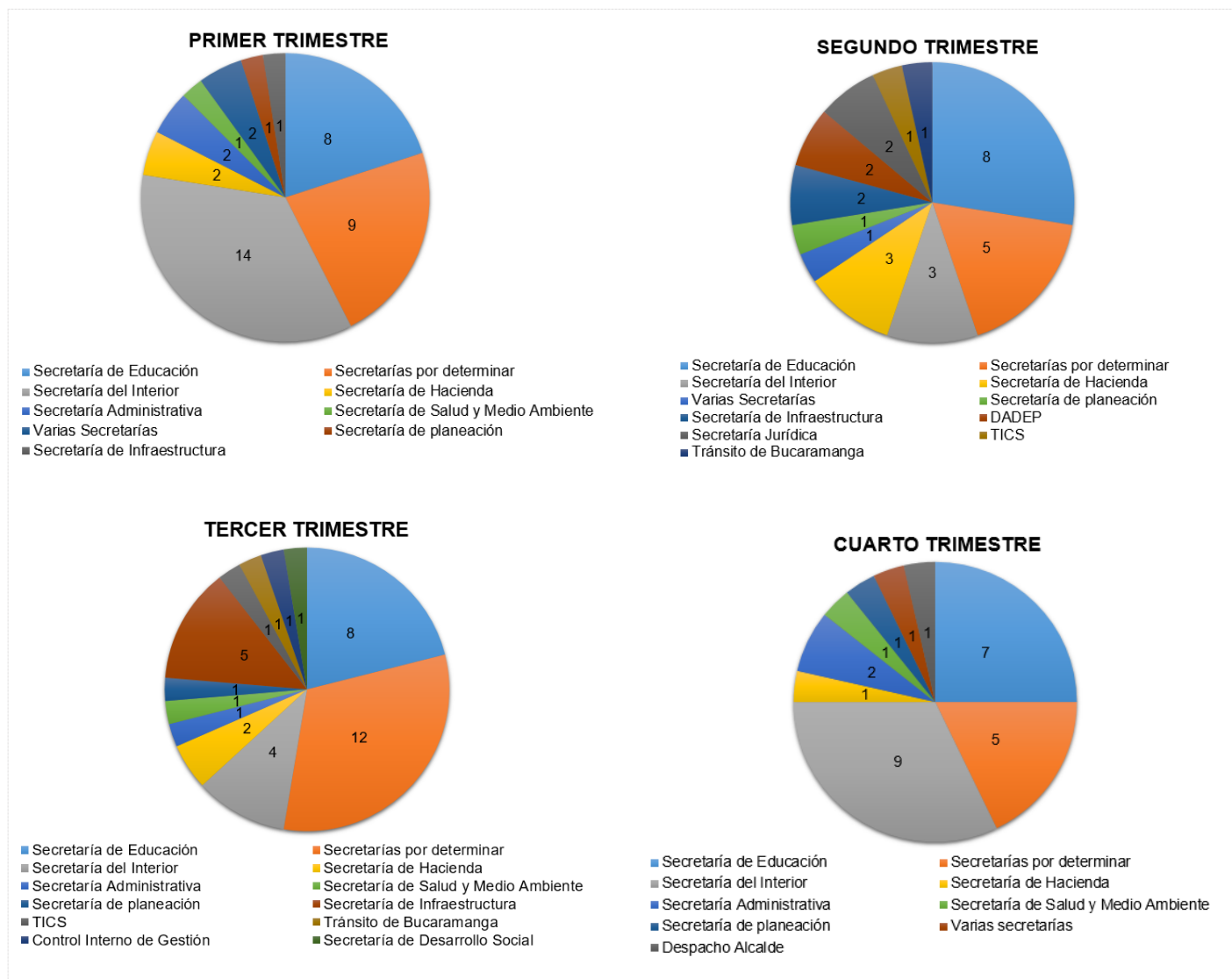
Una vez obtenido el número total de quejas recibidas por trimestre, se identifican cuáles son las conductas y los hechos presuntamente cometidos por funcionarios o ex funcionarios de la administración municipal. Obtenida esta información, se enfoca la función preventiva en esas Instituciones Educativas, áreas, dependencias, oficinas y/o secretarías donde se deben intensificar las capacitaciones y socializaciones del Código Único Disciplinario y las decisiones disciplinarias sancionatorias proferidas en primera instancia por esta dependencia en aras de sensibilizar a los funcionarios a evitar la comisión de las conductas que pueden ser constitutivas de faltas disciplinarias.

Las gráficas que presento a continuación detallan los hechos y las conductas presuntamente cometidas por funcionarios de la administración municipal, así como las secretarías y/o dependencias a las que pertenecen.

5.5) TEMA AL QUE SE REFIEREN LOS HECHOS DE LAS QUEJAS RECIBIDAS POR TRIMESTRE



5.6) SECRETARÍAS, OFICINAS Y DEPENDENCIAS VINCULADAS A LAS QUEJAS RECIBIDAS



6. SOCIALIZACIONES DEL CÓDIGO ÚNICO DISCIPLINARIO

Esta dependencia tiene dentro de sus funciones la de PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA LEY DISCIPLINARIA, Código Único Disciplinario – Ley 734 de 2002, Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario y Ley 2094 de 2021, por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones.

Como punto de partida se toma el número de quejas recibidas durante la vigencia, se identifican los hechos a que se refieren esas quejas, las secretarías a las cuales están vinculados los funcionarios o ex funcionarios que presuntamente cometieron la falta y se intensifican las capacitaciones y socializaciones del Código Único Disciplinario en esas dependencias y secretarías. Esto tiene como objetivo sensibilizar a los funcionarios que pueden estar más expuestos a la comisión de una conducta constitutiva de falta disciplinaria.

La tabla que presento a continuación contiene el total de socializaciones realizadas dirigidas a funcionarios de la administración municipal durante la vigencia 2021.

	DIRIGIDA A	FECHA	ASISTENTES
1	Inducción personal docente, directivo docente y administrativo de las IE y de la planta central de la SEB.	27/02/2021	41
2	Inducción y reinducción personal de planta y contratistas de la administración municipal	12/04/2021	103
3	Inducción personal docente, directivo docente y administrativo de las IE y de la planta central de la SEB	30/04/2021	62
4	Docentes y personal administrativo Institución Educativa Campo Hermoso.	25/08/2021	35
5	SEDE B - Docentes y personal administrativo Institución Educativa Campo Hermoso.	01/09/2021	33
6	Docentes y personal administrativo Institución Educativa Nacional de Comercio	21/09/2021	46
7	Inducción personal docente, directivo docente y administrativo de las IE y de la planta central de la SEB	30/09/2021	40
	Total de funcionarios capacitados		360

Estas jornadas de socialización contaron con una participación total de trescientos sesenta (360) funcionarios y contratistas.

Se ha tomado como mayor campo de acción las capacitaciones del Régimen Disciplinario dirigidas a los funcionarios adscritos a la Secretaría de Educación en razón al alto número de quejas recibidas y procesos iniciados en contra de personal adscrito a cada una de las dependencias e Instituciones Educativas de esta secretaría.

Cordialmente,

Original firmado
CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GÓMEZ
Jefe de Control Interno Disciplinario (E)

PROYECTÓ: BRANDOM ACUÑA - CONTRATISTA